

27/06/2016 - Comunidad Valenciana

El CECOVA pide la creación de una bolsa de trabajo específica de enfermeras escolares

El Grupo de Trabajo Enfermería en Salud Escolar (ENSE) del Consejo de Enfermería de la Comunidad Valenciana (CECOVA) ha remitido un escrito a la Dirección General de Asistencia Sanitaria de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública en la que se solicita información sobre el posible cese en la contratación de enfermeras escolares para centros de Educación Especial a partir del año que viene a través de la empresa SHD, pasando a realizarse estas contrataciones a través de la propia Conselleria.

En el citado escrito se indica que se aplaudiría la medida en el caso de llevarse a cabo porque por fin este tipo de centros podrán ver satisfechas sus necesidades de asistencia sanitaria demandadas desde hace años y porque las condiciones laborales dejarán de ser lo altamente precarias que han sido mientras ha gestionado el servicio la citada empresa privada.

Junto a ello se pide información sobre el procedimiento que se seguirá para la dotación de estos centros con enfermeras escolares, ante lo cual se realiza la petición de que en vez hacerse a través de la Bolsa General de Sanidad se cree una bolsa de trabajo específica en la que se convoquen dichas plazas exigiendo como requisito el tener formación y experiencia en este ámbito de actuación con el fin de ofrecer un servicio de calidad y altamente eficiente.

Así, desde el Grupo ENSE se propone que esta bolsa de trabajo específica de Enfermería Escolar cuente con el siguiente baremo:

1. Obligatoriamente, estar en posesión del título de Grado en Enfermería (o Diplomado en Enfermería) y un máster en Enfermería Escolar o especialidad en Pediatría o en Enfermería Comunitaria.
2. Experiencia demostrable por mes trabajado:
 - Enfermería Escolar. Máximo 10 años.
 - Enfermería Pediátrica, Comunitaria, Urgencias y UCI: Máximo 8 años.
 - Resto experiencia: no puntuable.
 - No puntuará el trabajo en otras categorías (auxiliar, técnico...).
3. Se puntuará estar en posesión de algún título oficial de valenciano expedido por la Junta Qualificadora (Elemental, Mitjà, Superior), siendo mayor la puntuación conforme más alto sea el título.
4. Se puntuará estar en posesión del Curso de Adaptación Pedagógica (CAP) o el Máster en profesorado de Educación Secundaria y ciclos.
5. Entrevista personal a cargo de un tribunal cualificado y experto en Enfermería Escolar.

Desde el Grupo ENSE se destaca en el escrito que un centro específico de Educación Especial cuenta con alumnos con distintas alteraciones de la salud enormemente delicadas que requieren de unas técnicas sanitarias muy específicas y a menudo complejas. Además, hay que tener en cuenta que dentro de un centro escolar solo existe una enfermera como máximo y único representante sanitario y de su criterio van a depender todas las actuaciones sanitarias que se lleven a cabo, incluyendo, claro está, situaciones de urgencia máxima. Para todo ello, el profesional de Enfermería responsable del servicio debe tener formación, experiencia y habilidades para desempeñar el trabajo.

Por otro lado se pide también que no se deje de lado la situación de las compañeras que llevan efectuando su

labor en estos centros desde hace tiempo, que conocen perfectamente a los alumnos, al centro, a los profesionales del mismo y que están perfectamente integradas en el equipo multidisciplinar. Compañeras que a partir de septiembre podrían volver a estar desempleadas de forma injusta.